CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 27 de febrero de 2014, a las 10H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **Nº. 2228-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Vicente Pignataro Echanique, gerente general de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en contra de la sentencia de 24 de agosto del 2010, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nº. 677-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 2228-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de 27 de febrero de 2014, a los señores Juan Carlos Jairala Reyes, gerente general de la Autoridad Portuaria de Guayaquil, en la casilla constitucional 1249 y a los correos electrónicos: veronicaalcivar@apg.gob.ec; angelmarquez@apg.gob.ec; luisatapia@apg.gob.ec; denisseoyague@apg.gob.ec; y victormieles@apg.gob.ec; director regional 1 de la Procuraduría General del Estado, en la casilla constitucional 018; director regional 1 de la Contraloría General del Estado, en la casilla constitucional 009; fiscal provincial del Guayas, mediante oficio 922-CC-SG-2014; jueces de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 923-CC-SG-2014; y, a Jorge Jiménez Cedeño, en la casilla judicial de la ciudad de Guayaquil 3105 y 577; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL